ALCALDÍA DE PASTO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES No. 20213553

1. CLASE DE CONTRATO	Convenio interadministrativo de simplificación de trámites
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	San Juan de Pasto,
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE 2020):	NELSON JAVIER ROJAS GOYES
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	Secretaria de Hacienda
8. CONTRATISTA:	CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
9. NIT o C.C.:	891.280.005-1
10. Representante Legal :	DAMIR ALBERTO BRAVO MOLINA
11. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Arts. 11, 32 de la Ley 80 de 1993; Art. 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
12. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA EL CONVENIO:	Desarrollo del WEBSERVICE CONFECAMARAS versión API 2.0 , para el intercambio de información entre la Alcaldía de Pasto por medio de la Secretaría de Hacienda y la Cámara de Comercio del Municipio de Pasto.
13.LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO NO PUEDEN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA, PORQUE:	Es Insuficiente
14. PERFIL DEL CONTRATISTA:	Personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

Entre los suscritos, NELSON JAVIER ROJAS GOYES, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 12.997.401, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre 2020, proferido por el Señor Alcalde de Pasto y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PASTO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este convenio se denominara el MUNICIPIO; por una parte, CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. identificada con NIT 891.280.005-1 y representada legalmente por DAMIR ALBERTO BRAVO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.322.833, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo de simplificación de trámites, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por Secretaria de hacienda, ante la no existencia de personal y/o Insuficiencia del mismo, que se regirá por las siguientes consideraciones:

1. Que uno de los pilares fundamentales de la Administración Pública eficiente es la administración financiera y tributaria, mediante el avance y uso de la tecnología que permita llevar a cabo la función de recaudar impuestos.
2. Que el Decreto 1875 de 2017 en su contenido definió la Ventanilla Única Empresarial –

VUE - como una estrategia de articulación público privada coordinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para promover y facilitar la actividad empresarial en el país a través de la simplificación y automatización de trámites.
3. Que el Decreto 2106 de 2019 estableció que las autoridades deberán velar por la virtualización e interoperabilidad con la VUE de los trámites, procesos, procedimientos y/o servicios para la creación, modificación, operación y cierre de empresas que tengan a su cargo.
4. Que la Cámara de Comercio de Pasto desde el año de 2019, teniendo en cuenta lo expuesto por Consejo Privado de Competitividad de Colombia en el cual se calificó el entorno para los negocios del departamento de Nariño ubicándolo en el puesto 32 de 33 territorios evaluados, inició acercamientos con las autoridades departamentales y municipales con el fin de dar a conocer la situación actual y acercar los actores encaminándolos a buscar estrategias que sirven para mejorar dicho índice.
5. Que una de las estrategias planteadas es la Ventanilla Única Empresarial –VUE, la cual ya ha sido socializada con anterioridad, ante la autoridad departamental y municipal y una vez implementada mejorará los índices de competitividad del departamento y del municipio.
6. La CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, por medio de la Confederación de las Cámaras de Comercio – CONFECÁMARAS, cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para implementar la VUE, que permite el intercambio de información entre las dos entidades, para el registro de los comerciantes, sociedades y establecimientos de comercio.
7. Que lo anterior permite obtener la información de los comerciantes, sociedades y establecimientos de comercio que se aperturen en el área metropolitana del municipio de Pasto.
8. Que la alternativa de celebrar un convenio con LA CÁMARA DE COMERCIO, garantiza una mayor eficiencia y eficacia en el proceso y mejora la prestación del servicio a los comerciantes, como objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y en la Ley.
9. Que como consecuencia de la cooperación, la Cámara pone a disposición del MUNICIPIO los recursos económicos, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el desarrollo del WEBSERVICE CONFECAMARAS API 2.0.
10. Que una vez desarrollado el WEBSERVICE CONFECAMARAS API 2.0, permitirá el intercambio de información entre la Alcaldía de Pasto por medio de la Secretaría de Hacienda y la Cámara de Comercio del Municipio de Pasto, ya que le permitiría conocer y registrar los nuevos comerciantes, sociedades y establecimientos aperturados en el área metropolitana.
11. Que el desarrollo de la API 2.0, permitirá a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Pasto, conocer en tiempo real los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, mejorando así el recaudo de recursos públicos.
12. Que conforme al artículo 91 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Alcalde Municipal celebrar los convenios que ejecuten el plan de desarrollo económico y social, observando las normas jurídicas aplicables. De manera igual, es función del Alcalde adelantar las acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico del Municipio y sus habitantes.
13. Que en el plan de desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023" en su programa Pasto con gobierno digital, TICS seguras y de oportunidades, sub programa Transformación digital, tienen como meta: Número de trámites totalmente en línea implementados y; Número de soluciones tecnológicas implementadas para mejorar la eficiencia interna de la entidad.
14. Que la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE PASTO contrató los servicios de STEFANINI SYSMAN S.A.S Nit 800.021.261-8, mediante contrato N° 20212802, cuyo objeto es "*El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales de soporte especializado y actualizaciones de ley que fueran necesarias*

en aplicación al marco normativo nacional para las diferentes dependencias de la alcaldía de pasto en los módulos locales y la renovación del servicio de tramites en línea.", por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 86.631.499, y con un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2021.

15. Que la secretaría de hacienda dentro del contrato a realizar con STEFANINI SYSMAN incluirá el desarrollo del WEBSERVICE CONFECAMARAS, para lo cual se hace necesario realizar un aporte económico entre la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE PASTO y la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO.

16. Que de acuerdo a cotización remitida por STEFANINI SYSMAN el día 16 de septiembre de 2021 a la Secretaría de Hacienda, el valor para el desarrollo del WEBSERVICE CONFECAMARAS es de $18.326.000.

17. Que en vista de la anterior cotización las partes acuerdan realizar un aporte económico de la siguiente manera, MUNICIPIO DE PASTO $ 8.326.000 y la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO $10.000.000.

18. Así mismo se acordó por parte de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE PASTO realizar las acciones necesarias para difusión y socialización a los contribuyentes del nuevo servicio; para tal efecto se compromete a imprimir avisos para ubicar en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Pasto y su sede sur, flyers, avisos de prensa, publicaciones Web, publicaciones en redes sociales y demás elementos de comunicación necesarios, bajo la línea gráfica establecida por la oficina de comunicaciones de la Cámara de Comercio de Pasto en el marco de la implementación de la Ventanilla Única Empresarial (VUE).

19. Que conforme a lo expuesto, el MUNICIPIO DE PASTO y la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, han acordado celebrar el presente CONVENIO que se rige por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos para EL DESARROLLO DEL WEBSERVICE CONFECAMARAS DE INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES – (API 2.0) - QUE BUSCA CONECTIVIDAD ENTRE LA ALCALDÍA DE PASTO Y LA PLATAFORMA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN – (SII) DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO. La Cámara de Comercio de Pasto, se compromete a:

1. Facilitar la infraestructura física del centro de atención al empresario – CAE y sede sur de la Cámara de Comercio de Pasto, además de los recursos técnicos, tecnológicos y humanos con la información y recursos económicos requeridos para el correcto desarrollo DEL WEBSERVICE CONFECAMARAS DE INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES – (API 2.0) - QUE BUSCA CONECTIVIDAD ENTRE LA ALCALDÍA DE PASTO Y LA PLATAFORMA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN – (SII) DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
2. La Cámara de Comercio por medio del área de sistemas habilitará el usuario API. Así mismo, indicará el código de la Cámara de comercio y los métodos a consumir (solicitar token, reportar matrículas, confirmar matrículas).
3. Creará el acceso al entorno de pruebas en el Sistema de Información Integrada- (SII).
4. Designar el área responsable de administrar y actualizar la información de que trata el numeral inmediatamente anterior.
5. Realizar la supervisión del presente convenio de manera conjunta con la Alcaldía, para tal efecto la Cámara de Comercio de pasto designa al Director de Competitividad.
6. Aportar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000) para la creación del WEBSERVICE CONFECAMARAS DE INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES – (API 2.0) - QUE BUSCA CONECTIVIDAD ENTRE LA ALCALDÍA DE PASTO Y LA PLATAFORMA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN – (SII) DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO de la API, a través de la empresa STEFANINI SYSMAN con la cual el Municipio de Pasto tiene un contrato de prestación de servicios vigente.
7. Enviar la base de datos de las matrículas canceladas de municipio de Pasto de manera mensual al correo sistemas@haciendapasto.gov.co.

8. Remitir la información de inscripciones y cancelaciones desde julio de 2020 hasta el funcionamiento del VUE.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO. El Municipio de Pasto se compromete a:

1. Ejercer la supervisión y ejecución del convenio Interinstitucional entre la Cámara de Comercio de Pasto y la Alcaldía Municipal de Pasto a través del Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, así como la supervisión en el desarrollo del WEBSERVICE CONFECAMARAS DE INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES – (API 2.0) - QUE BUSCA CONECTIVIDAD ENTRE LA ALCALDÍA DE PASTO Y LA PLATAFORMA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN – (SII) DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO de la API, a través de la empresa STEFANINI SYSMAN proveedor del sistema contratado por el Municipio, según cotización por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL ($18.326.000,00) pesos enviada por STEFANINI SYSMAN persona jurídica identificada con Nit: 800021261-8 el día 16 de septiembre de 2021, funcionario que coordinará al interior del ente territorial las actividades, funciones y tareas requeridas para su implementación, continuidad y/o permanencia, debiendo además efectuar las acciones legales necesarias para permitir que el objeto del presente convenio sea una realidad. De otra parte deberá asistir a las reuniones de trabajo que convoque o cite para el efecto la Cámara de Comercio, así como definir los procesos y los tiempos de respuestas del trabajo de simplificación de trámites.
2. Capacitar al personal del Municipio en colaboración con la Cámara de Comercio, en los nuevos procesos resultantes del desarrollo del WEBSERVICE CONFECAMARAS – API 2.0
3. Dar cumplimiento a las normas legales que se deriven del trabajo de simplificación de trámites.
4. Verificar el desarrollo del presente convenio el cual se realizará por STEFANINI SYSMAN proveedor del sistema contratado.
5. Realizará los actos necesarios para dar a conocer a los contribuyentes sobre el nuevo servicio, para tal efecto se compromete a, imprimir avisos para ubicar en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Pasto y su sede sur, flyers, avisos de prensa, publicaciones Web, publicaciones en redes sociales y demás elementos de comunicación necesarios, bajo la línea gráfica establecida por la oficina de comunicaciones de la Cámara de Comercio de Pasto en el marco de la implementación de la Ventanilla Única Empresarial (VUE).

CUARTA.- MECANISMOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para efectos de desarrollar el presente convenio las partes: 1) Asignarán por escrito las dependencias, funcionarios y/o servidores que harán uso de la interfaz entre Cámara de Comercio y el Municipio de Pasto WEBSERVICES CONFECAMARAS – API 2.0. 2) Dispondrán de los mecanismos financieros y tecnológicos que se requieran para la ejecución del Programa de acuerdo al presupuesto establecido. 3) Conformarán y mantendrán el Comité Coordinador de la Ejecución del Convenio.

QUINTA.- DURACIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del convenio será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- DE LA INFORMACIÓN: Las partes se comprometen a suministrar oportunamente la información que les sea solicitada para el desarrollo del objeto del convenio.

SÉPTIMA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN: Las partes se comprometen a mantener en reserva toda la información verbal, escrita o presentada por medios electrónicos y que haya sido revelada por la otra parte, excepto la información que por ley es pública, con el mismo grado de diligencia que utilizan para proteger la información confidencial de su propiedad, absteniéndose de revelarla, divulgarla, exhibirla o utilizarla en provecho propio o de terceros, para fines diferentes a los previstos en el convenio.

OCTAVA.- VALOR DEL CONVENIO: Este convenio tendrá un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES No. 20213553

NOVENA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del convenio será desarrollado por el Subsecretario de Ingresos y la Profesional Universitaria del Área de Sistemas de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Pasto, quién deberá tener en cuento lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativo de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar lo transparencia de la actividad contractual.
DECIMA.- MODIFICACIONES, PRORROGAS O ADICIONES: Cualquier modificación, prorroga o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el MUNICIPIO DE PASTO y LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.
DECIMA PRIMERA.-CESIÓN: LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO: No podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio o persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PASTO, pudiendo este reservar las razones que tenga paro negar la cesión.
DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO se obligará o mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, este requerirá a LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO para que mantenga indemne a aquél, y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO.
DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, declara que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tiene entendido con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
DECIMA CUARTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un convenio éste se regirá por la Ley 80 de 1993 y LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente convenio y en consecuencia, no contraerá relación laboral alguna con EL MUNICIPIO.
DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Los partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de El MUNICIPIO ni de LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO. Del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantara un acta suscrita por las partes y por el Supervisor.
DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Por tratarse de un convenio, en el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones a que llegaren las partes paro poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio.
DÉCIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado por la firma de las partes. Los gastos de publicación serán cubiertos por la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO. La ejecución iniciará con la suscripción del acta de inicio.
DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio para efectos del presente convenio es la ciudad de San Juan de Pasto.
VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN. Se podrá suspender los plazos del convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para El Municipio. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del convenio. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES No. 20213553

VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Las Partes asumirán la responsabilidad frente a su contraparte por los daños y perjuicios directos, legalmente probados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO: Para su legalización, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO deberá presentar los siguientes requisitos en original y una copia, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del convenio, hacen parte integral del presente convenio las calidades y acreditaciones de los representantes legales de las entidades que suscriben este convenio.

1. Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica,
2. Copia de RUT ó NIT,
3. Documento que acredite la existencia y representación legal de lo entidad.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1),
5. Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1),
6. Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica,
7. Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía,
8. Paz y salvo municipal.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento.

Por el municipio de Pasto:	NELSON JAVIER ROJAS GOYES Director Departamento Administrativo De Contratación
Por el Contratista:	DAMIR ALBERTO BRAVO MOLINA Representante legal CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
Proyectó:	SANTIAGO DAVID BRAVO
Reviso DACP:	